Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

## LA PLATA, 1 7 MAR 2009

VISTO el expediente Nº 2164-2202/09 mediante el cual se gestiona la designación de Luís Jorge Ciancia en el cargo de Director Provincial de Deportes Federados de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos, y

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios Nº 13.757 y el Decreto Nº 623/08 modificatorio del Decreto Nº 363/07 B que aprobó la estructura Orgánico-Funcional de la Secretaria de Deportes se hace necesaria la cobertura de los cargos vacantes;

Que de conformidad con las previsiones de los artículos 107 y 109 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto 4161/96, corresponde designar a quien ejercerá la titularidad de la Dirección Provincial de Deportes Federados en la mencionada Secretaría;

Que es importante destacar que Luis Jorge Ciancia que ocupará dicho cargo reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el mismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección rovincial de Personal de la Provincia;

Que lo expuesto impone exceptuar lo dispuesto en el Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 111.06.11.000, SECRETARIA DE DEPORTES, a partir del día 15 de Enero de 2009 a Luís Jorge CIANCIA (D.N.I. 8.586.579 – Clase 1951) en el cargo de Director Provincial de Deportes Federados, de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTICULO 2°. Exceptuar la medida dispuesta en el presente de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

M, DECRETO N°

353

Lic. ALBERTO PEREZ Ministro de Jefatura de Gabinete y Gobierno DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires